

PLAN DE CONVIVENCIA

IES ÁLVARO DE MENDAÑA 2025-2026

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: IES ÁLVARO DE MENDAÑA										
CÓDIGO: 24008393										
DIRECCIÓN: Av. Huertas del Sacramento, 10.										
LOCALIDAD: PONFERRADA										
PROVINCIA: LEÓN										
ENSEÑANZA: Elija un elemento.										
ENS.	E. Infantil	☐	E. Primaria	☐	ESO	☒	Bachillerato	☒	F. Profesional	☒
ENS.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: D. Luis Alberto Álvarez González										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

ÍNDICE

- 1- INTRODUCCIÓN**
- 2- BASE LEGAL**
- 3- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**
 - 3.1- Características del Centro.
 - 3.2- Situación actual de la convivencia.
 - 3.3- Respuestas del Centro a estas situaciones.
 - 3.4- Relación con las familias y la comunidad.
 - 3.5- Experiencias de convivencia realizadas en el Centro.
 - 3.6- Necesidades de formación.
- 4- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE CONSEGUIR CON EL PLAN**
- 5- ACTIVIDADES PREVISTAS**
- 6- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**
 - 6.1- Procedimientos generales.
 - 6.2- Procedimientos específicos.
- 7- PLAN DE ACTUACIONES**
 - 7.1- Plan de Mediación y alumnos ayudantes.
 - 7.2- Protocolo de actuación para casos de maltrato o acoso escolar.
- 8- INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TIC EN LA PROGRAMACIÓN**
- 9- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**
 - 9.1- Indicadores de seguimiento y control de la convivencia en nuestro centro.
 - 9.2- Evaluación del plan de Convivencia. Informe de seguimiento y evaluación de la convivencia.

1- INTRODUCCIÓN

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

2- BASE LEGAL

- ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

3- EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

3.1 Características del Centro

El IES *Álvaro de Mendaña* se encuentra en el barrio de Ponferrada conocido como *Polígono de las Huertas* cuya configuración urbana se llevó a cabo en la segunda mitad de los años setenta y primera mitad de los ochenta del siglo XX, constituyendo el edificio del IES uno de los primeros en ser construido, comenzando su funcionamiento como Instituto de Bachillerato durante el curso 1974/75.

Socioeconómicamente, el barrio puede ser considerado como de clase media, dando a este término un contenido general que no excluye situaciones económicas propias de clase media alta o baja, e incluso la existencia de familias con rentas bajas o muy bajas.

La capacidad de atracción del centro trasciende el propio barrio pues al alumnado residente en éste hay que añadir el procedente de la *Puebla Norte y Sur*, del *Barrio de los Judíos* y de la zona *Compostilla-Canal*, no siendo despreciable en absoluto la presencia de alumnos procedentes de barrios más alejados como los de *Cuatrovientos* o la *Estación*, quizás como reflejo del papel jugado por este centro hasta comienzos de los años ochenta como único Instituto de Bachillerato en la zona baja de la ciudad. Probablemente, este factor también influya en que, además de los alumnos procedentes mayoritariamente del entorno urbano, siga siendo relativamente significativo el número de aquellos que proceden de municipios rurales, o semirrurales limítrofes con el de Ponferrada, preferentemente de los situados al norte de la ciudad como son *Columbrianos*, *Cubillos del Sil* y *Cabañas Raras*, que cuentan con transporte escolar al centro, compartido con el Instituto Virgen de la Encina.

El entorno escolar en el que se encuentra el centro se caracteriza por la existencia de una oferta educativa muy amplia que incluye:

- Tres centros públicos de Enseñanza Primaria.
- Un centro público de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Tres centros privados concertados de Enseñanza Primaria y Secundaria.

También se encuentran en las proximidades del centro la Escuela-Hogar de la que proceden algunos de los alumnos de nuestro centro y el Centro de Educación de Adultos.

3.2 Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello, se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo, la mediación, y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa, mediante la apertura de expediente disciplinario. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores del centro, Bachillerato, donde las medidas disciplinarias se hacen prácticamente innecesarias.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO en el centro, que abarca de los 12 a los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad, derivada de la obligatoriedad de la permanencia en clase de estos alumnos, que no aceptan o rechazan esta obligación.

3.3 Respuestas de Centro a estas situaciones

La respuesta educativa del Equipo Directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (RRI), cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto. Así como la necesidad de fomentar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de prevención, detección y gestión de los conflictos, procurando actuar de manera inmediata en los casos que se detectan mediante la intervención de la Coordinación de convivencia, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios o por delegación de ésta.

El RRI del Centro especifica las pautas de actuación en estas situaciones y las correcciones aplicables.

Es práctica habitual el comunicar telefónicamente desde Jefatura de Estudios a las familias las incidencias relativas a estas situaciones, cuando hay apercibimientos escritos que se resuelven con sanción.

La JCYL tiene unos protocolos que nos ayudarán a llevar a cabo esta tarea. Estos son:

- BOCyL publicó el Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, en el que por su especial trascendencia se contempla la existencia de tres secciones permanentes:
 1. *Sección de género*, vinculada a la Consejería competente en materia de mujer.
 2. *Sección de convivencia escolar*, vinculada a la Consejería competente en materia de educación.
 3. *Sección de agresiones al personal de centros sanitarios*, vinculada a la Consejería competente en materia de Sanidad.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de

los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

3.4 Relación con las familias y la comunidad

La relación con las familias es satisfactoria, dentro del marco del entendimiento mutuo y la cooperación.

Mantenemos reuniones individuales (familia del alumno/a) y reuniones de grupo (familias del alumnado perteneciente a un mismo grupo), destacándose por su relevancia y trascendencia académica y extraescolar las siguientes:

- El primer día de actividad lectiva, en el mes de septiembre, se realiza la primera reunión general. Está dirigida por el Equipo Directivo y los tutores, en todos los cursos, y el Equipo de Acogida, que recibe al alumnado de primer curso de ESO y sus familias. En ella se explica el funcionamiento básico y la organización del centro educativo.
- A mediados de octubre, se lleva a cabo la segunda reunión importante, en la cual el Equipo Directivo recibe y presenta a los tutores académicos de los distintos grupos de alumnos. Los tutores conducen a las familias al aula del grupo, y les explican aspectos importantes relacionados con la vida académica del grupo: horario escolar, horario de atención a las familias, normas básicas de funcionamiento, justificación de faltas de asistencia y retrasos, etc.
- A lo largo del curso escolar, se realizan reuniones relacionadas con actividades extraescolares de especial trascendencia para el centro educativo: viaje a una estación invernal, viaje de inmersión lingüística, etc.

Aparte de estas reuniones, consideradas básicas, los tutores académicos de cada grupo de alumnos mantienen reuniones individualizadas con las familias, bien a requerimiento del tutor o por petición de la familia del alumno/a, a lo largo de los tres trimestres. Cada docente, además, cuenta en su horario con una hora de atención a padres o responsables de los alumnos.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se comunican a la familia con carácter inmediato si procede algún tipo de intervención o corrección de la conducta.

3.5 Experiencias de convivencia realizadas en el Centro.

- Información y difusión de la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se hace a principio de curso, en las horas de tutoría, entregando al alumnado nuevo un ejemplar del RRI del que el tutor/a comenta los aspectos más relevantes.
- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro, en la hora de tutoría de alumnos.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se colabora en las campañas desarrolladas por los servicios de asistencia social del Ayuntamiento y del Consejo Comarcal.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Se explicarán los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro, en la hora de tutoría. Así mismo, se difundirán entre los alumnos los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”.
- Información a los padres sobre el maltrato entre compañeros. Habrá una charla informativa y se tratará de reforzar la información que se ha dado a los alumnos en tutoría, incidiendo en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

3.6 Necesidades de formación.

Pensamos que la formación relativa a la convivencia y la resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que promuevan un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Por tanto, es fundamental introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las

aulas, maltrato entre compañeros, etc. En este sentido, desde la Coordinación de Convivencia, hemos abierto una nueva línea de formación en el centro que comenzó el curso escolar 23-24 y en la que seguimos trabajando.

Cabe señalar que esta formación deberá impartirse de forma que no sobrecargue la, cada vez más, complicada tarea de enseñar.

En cuanto al alumnado, este curso escolar continuaremos con la formación del grupo de alumnos mediadores. También, está previsto trabajar en el aula la gestión de las emociones, resolución de conflictos y promoción de las habilidades comunicativas.

4- **OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE CONSEGUIR CON EL PLAN**

La elaboración del Plan de Convivencia pretende el fomento de una buena convivencia en el Centro mediante la implicación de todos los sectores que formamos la comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado).

El objetivo principal es mejorar la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades académicas y en otras acciones, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

1. En materia de convivencia y disciplina, tanto el alumnado matriculado en el IES Álvaro de Mendaña como el profesorado y el personal no docente, están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el **Reglamento de Régimen Interior del Centro**, en consonancia con la normativa vigente al respecto: **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo**, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros (BOE 02/06/1995), además del **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León

(BOCYL 23/05/2007), modificado parcialmente por el **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León (BOCYL 13/06/2014) y la **LEY 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado (BOCYL 02/05/2014).

2. No consideramos los aspectos de convivencia solo como aspectos organizativos sino, además, como contenidos a desarrollar y como parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
3. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, la representación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la Junta de delegados, el Consejo Escolar, en la Comisión de Actividades Extraescolares, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
4. Entendemos que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
5. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

6. Las actitudes favorables a la convivencia y la organización del centro al respecto deberán basarse en las siguientes **normas de Convivencia**:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

5- ACTIVIDADES PREVISTAS

Tanto en el Plan de Convivencia como en los Planes de Tutoría, se cuenta con una planificación trimestral de temas y actividades relativas a la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia, adaptados a las diferentes edades de los alumnos.

Con carácter general, cada curso escolar, se intentará realizar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

1- Actividad: Presentación del curso e información sobre las normas básicas de convivencia.

- Responsable: Tutor.
- Recursos: Material impreso o digital concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Reunión con los alumnos.
- Espacios físicos: Aula de grupo.
- Temporalización: Primer día de curso.

2- Actividad: Presentación del curso e información sobre el funcionamiento general del centro a los padres de alumnos de primer curso de ESO.

- Responsable: Equipo de acogida.
- Recursos: Material impreso o digital.
- Metodología: Reunión de la Jefa del Departamento de Orientación, la Jefa de Estudios Adjunta y la responsable de la Coordinación de convivencia con los padres de los alumnos en el salón de actos. Simultáneamente, los tutores recibirán al alumnado.
- Espacios físicos: Salón de actos y aula de grupo.
- Temporalización: Primer día de curso.

3- Actividad: Con carácter general, y dentro del Plan de Acción Tutorial, los tutores recibirán una carpeta de tutoría con el programa de actividades relacionadas con la convivencia. Estas actividades se irán adaptando a las necesidades de cada uno de los grupos.

- Responsable: Jefa del Departamento de Orientación y tutores.
- Recursos: Los necesarios en función de las actividades.
- Metodología: La adecuada a la actividad concreta.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: El programa se entregará a principio de curso y las actividades se irán adaptando durante todo el curso.

4- Actividad: Dentro del Plan de Acogida, se desarrolla un programa de acompañamiento (“*Be with me*”) de los alumnos de primer curso de ESO por parte de alumnos-tutores de tercero o cuarto curso de ESO.

- Responsable: Jefa del departamento de Orientación y Coordinadora de Convivencia.
- Recursos: Material impreso.
- Metodología: Primero, se informará a los alumnos-tutores sobre la labor de tutorización y, posteriormente, cada uno de ellos acompañará a dos alumnos de primer curso por el centro para que lo conozcan, además de resolver las dudas que pudieran tener.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: Se iniciará la primera semana del curso y se prolongará, al menos, durante el primer trimestre o, en lo posible, a lo largo del curso.

5- Actividad: Mediación escolar

- Responsable: Jefa del departamento de Orientación y Coordinadora de Convivencia.
- Recursos: Material impreso.
- Metodología: Selección y formación de alumnos mediadores.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: Primer trimestre del curso.

6- Actividad: Prevención, mediación e intervención de casos.

- Responsable: Jefa del departamento de Orientación y Coordinadora de Convivencia.
- Recursos: Material impreso.
- Metodología: Se adecuará a las necesidades del caso.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: A lo largo del curso.

7- Actividad: Comisión para el Bienestar.

- Responsable: Coordinadora de Convivencia.

- Recursos: recursos humanos, en concreto los componentes de esta comisión que son: los alumnos mediadores, los alumnos ayudantes de convivencia y la Coordinadora de Convivencia.
- Metodología: Se adecuará a las necesidades del caso.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: A lo largo del curso.

8- Actividad: Patrulla de convivencia.

- Responsable: Coordinadora de Convivencia.
- Recursos: Recursos humanos, en concreto los componentes de esta *patrulla de convivencia* compuesta por alumnado voluntario de 1º y 2º curso de ESO.
- Metodología: Se adecuará a las necesidades del caso.
- Espacios físicos: Los espacios del centro, en particular el patio durante el recreo.
- Temporalización: A lo largo del curso, durante el tiempo de recreo.

9- Actividad: A lo largo del curso, se abordará cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro, con el alumnado implicado y, si procede, con su familia.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Los espacios del centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

10- Actividad: Revisión periódica del buzón de convivencia.

- Responsable: Coordinadora de convivencia.
- Recursos: Buzón de convivencia.
- Espacios físicos: Espacios del centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

11- Actividad: Revisión periódica del buzón de emociones.

- Responsable: Coordinadora de convivencia.
- Recursos: Buzón de emociones.
- Espacios físicos: Espacios del centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

12- Actividad: En las horas de tutoría, se analizará la marcha de la convivencia del grupo al menos una vez al final de cada trimestre. Este análisis se compartirá, posteriormente, en las Juntas de Evaluación.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Registro de casos y situaciones.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de grupo.
- Temporalización: Una vez, como mínimo, al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

13 - Actividad: Cuando el tutor lo considere necesario, en la hora de tutoría se tratará cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de grupo.
- Temporalización: Durante todo el curso.

14- Actividad: Fomento de los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en la etapa de la ESO y Bachillerato.

- Responsable: Tutores y colaboración del Departamento de Orientación y la coordinadora de convivencia.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.

- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de grupo.
- Temporalización: Al menos, una sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.

15- Actividad: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Información del Procedimiento según Anexo III de la Orden EDU/52/2005
- Espacios físicos: Aula de grupo.
- Temporalización: Las sesiones de tutoría que sean necesarias en cada curso de la ESO.

16- Actividad: Programa socioescuela.

- Responsable: Jefa del departamento de orientación.
- Recursos: Herramienta informática.
- Espacios físicos: Espacios del centro.
- Temporalización: Cuando se considere oportuno o necesario.

17- Actividad: Premio a la persona solidaria.

- Responsable: Coordinadora de convivencia y colaboración del departamento de orientación y los tutores.
- Recursos: Impresos o digitales.
- Metodología: Participación democrática de la comunidad escolar.
- Espacios físicos: El centro.
- Temporalización: Todo el curso.

18- Actividad: Premio al aula ordenada y limpia.

- Responsable: Coordinadora de convivencia y colaboración del departamento de orientación y los tutores.
- Recursos: Impresos o digitales.

- Metodología: Participación democrática de la comunidad escolar implicada.
- Espacios físicos: Las aulas de 1º de ESO.
- Temporalización: Todo el curso.

19- Actividad: Taller de resolución de conflictos.

- Responsable: Mediadora externa al centro.
- Recursos: Impresos o digitales.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Las aulas de 2º y 3º de ESO.
- Temporalización: Primer trimestre.

20- Actividad: Taller de habilidades comunicativas.

- Responsable: Mediadora externa al centro.
- Recursos: Impresos o digitales.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Las aulas de ESO.
- Temporalización: Primer trimestre.

21- Actividad: Tres partes positivos.

- Responsable: Departamento de Orientación y tutores.
- Recursos: Impresos.
- Metodología: Activa y participativa. Aquellos alumnos que, por acumulación de incidencias negativas, no pudieran participar en las actividades complementarias y extraescolares del centro y recibieran tres partes positivos, al menos una semana antes de la actividad programada y al menos por uno de los profesores que le habían puesto un parte negativo, serán premiados pudiendo participar en dicha actividad.
- Espacios físicos: Departamento de orientación.
- Temporalización: Todo el curso.

6- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

6.1- Procedimientos generales

Los procedimientos generales de actuación en el IES Álvaro de Mendaña para situaciones concretas donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por los anexos II y III de la orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León y 2007 y por el Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 23/05/2007) modificado parcialmente por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio (BOCYL 13/06/2014).

6.2- Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos de actuación en el IES Álvaro de Mendaña para mantener una buena convivencia y un clima positivo se derivan de las Normas de Convivencia del centro recogidas en el RRI y aprobadas por el Consejo Escolar. En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

1- Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- d) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.

- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad escolar
- h) Fumar en el centro.
- i) El uso del teléfono móvil durante la jornada escolar, o el funcionamiento de este en horas lectivas.

2- Serán conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar. Se prestará especial atención a los casos de Matonismo y Acoso por parte de grupos o individuos a compañeros o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del Centro y sobre todo la actividad docente.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

3- Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:

- a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o de la Jefa de Estudios.

- b) La amonestación por escrito del profesor, del tutor o de la Jefa de Estudios y comunicación a los padres o tutores.
- c) Comparecencia inmediata ante la Jefa de Estudios.
- d) Realización de tareas, encomendadas por la Jefa de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.
- e) Rectificación pública, cuando proceda.
- f) Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- g) Suspensión, por la Jefa de Estudios, del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- h) Suspensión, por el Director, del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días. El Equipo Directivo considera que esta medida no se aplicará con faltas leves, a no ser que sean repetitivas, o se considere conveniente como medida de protección para los demás alumnos.

4-Expediente disciplinario

- a) La designación del instructor del expediente la hará el Director.
- b) La designación se realizará entre los componentes del Claustro de Profesores. Quedarán excluidos:
 - Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, la Jefa de Departamento de Orientación, la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, y los profesores de Pedagogía Terapéutica y de Educación Compensatoria.
 - Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.

5-Faltas de asistencia

- a) Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del Centro en los ordenadores a través del programa

IES Fácil que controla las faltas de asistencia y retrasos. La Jefatura de Estudios realizará semanalmente el control de las faltas de asistencia, en estrecha colaboración con los tutores.

- b) Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al Centro en impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregará en Jefatura de Estudios en los siete días siguientes a su reincorporación a las clases. Los alumnos que sean mayores de edad podrán firmar este impreso si han sido autorizados por Jefatura de Estudios.
- c) Si un alumno tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo debe llamar por el teléfono de Conserjería a sus padres y esperar a que estos acudan a recogerlo.
- d) Los padres que quieran tener un seguimiento personal de la asistencia a clase de su hijo deberán informarlo en la matriculación, para lo cual la Consejería de Educación les dará una clave con la que podrán acceder al programa Infoeduca.
- e) El procedimiento cuando un alumno falta reiteradamente será el previsto en el RRI del centro en su apartado 5.3.

6-Suspensión del derecho de asistencia al Centro.

En el Decreto 51/2007 de 17 de mayo en el Capítulo III sobre las Conductas contrarias a las Normas de Convivencia en el centro establece en su Art. 38 las medidas de corrección entre las que destaca la “Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos”.

Hay que tener en cuenta que en el RRI se contemplan las faltas leves y las faltas graves. Son estas últimas susceptibles de corregirse mediante un expediente disciplinario.

En el mismo Decreto se dan las pautas para llevar a cabo la mediación y el acuerdo reeducativo en el Capítulo IV. Si estos mecanismos correctores fallan se procederá a la sanción del alumno.

7-Ausencias

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue el profesor de guardia, quien se hará cargo de ellos.

8-Comisión de Convivencia

a) Dependiente del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia depende del Consejo Escolar y colabora con el Equipo Directivo.

b) Funcionamiento.

-Composición: De acuerdo a la normativa vigente.

-Elección precisa de las personas: Los designados son representativos de cada sector de la Comunidad Educativa. Las personas que forman la comisión son: Director, Jefa de Estudios, un padre/madre, un alumno/a, un profesor/a y el Secretario (sin voto).

-Competencias: las recogidas en el RRI.

-Periodicidad de las reuniones: La Comisión de Convivencia del IES Álvaro de Mendaña se reunirá, cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios. Todas las actuaciones realizadas a lo largo de cada trimestre se analizarán en el Consejo Escolar.

-Coherencia en la aplicación de las normas: La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o corrección de la conducta ante un conflicto determinado y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

7- PLAN DE ACTUACIONES

Se ha querido organizar este plan de actuación en dos apartados.

El primero dirigido, con un sentido general, a la **prevención y mejora** de la convivencia en el instituto desde sus diferentes órganos y participantes. Se realizarán las siguientes actuaciones:

I-Intervenciones sobre el Centro como espacio físico y en su organización.

- Promover la realización de reuniones al inicio de curso en las que el Dpto. de Orientación informará a los profesores de las características de los alumnos con necesidades educativas especiales que les orienten en sus tareas educativas.
- Garantizar, por el Equipo Directivo y todos los órganos, desde el inicio de curso las rutinas de funcionamiento: puntualidad y cierre de puertas, control de pasillos, horarios, ausencias y guardias, vigilancia de recreos...
- Incluir todos los años en el Plan Anual objetivos de convivencia y de organización e infraestructura del Centro.
- Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del Centro para el año lectivo.
- Promover en los diferentes cursos actividades para la decoración y realizar exposiciones, físicas o virtuales, con los trabajos de los alumnos, a través de la página web del Centro o el blog de la biblioteca.
- Organizar un aula que temporalmente acoja a los alumnos sancionados para que reflexionen y puedan adquirir habilidades sociales, control y gestión de impulsos y emociones.
- Utilizar la página web para difundir información desde el Centro, tanto a alumnos como a sus familias.
- Organizar en el patio actividades deportivas de cara a favorecer la integración de los alumnos y para evitar que se produzcan incidentes en los recreos.
- Evitar que los alumnos se comuniquen a gritos, así como los golpes u otras acciones que puedan contribuir a aumentar el nivel de ruidos en el Centro.

II- Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del Centro.

- Utilizar la web interna como un medio de participación y comunicación abierta.
- Incluir en el Plan de Acción Tutorial actividades de mejora de convivencia -Gestión emocional, Tolerancia, Cooperación, Habilidades de comunicación- incrementando la atención que se presta a la tutoría individual.

- Responsabilizar a los alumnos, en las sesiones de tutoría de comienzo de curso, del cuidado de su aula-grupo, partiendo de un informe sobre el estado de esta al inicio del curso.

III- Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.

- Organización de cursos para la gestión del aula y la resolución de conflictos.
- Ofrecer un protocolo organizado a través de documentos que sirvan para una mayor eficiencia en la detección, control y solución de conflictos.
- Promover un banco de recursos formativos recogidos y elaborados desde el Dpto. de Orientación a disposición del profesorado.

IV- Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.

- Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control.
- Generalizar el uso de la consulta de las faltas por Internet por parte de las familias.
- Incrementar la colaboración con los Servicios Sociales.
- Aplicar el plan de prevención e intervención en los casos de absentismo vigente. Programar actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial.
- Realizar actividades de tutoría en grupo e individual.
- Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.
- Promover los valores de la interculturalidad en el instituto.
- Realizar actividades para vivir y compartir los valores de todas las culturas.
- Introducción y uso de la herramienta informática Socioescuela.

V- Intervenciones dirigidas a las familias.

- Mejorar las relaciones de las familias con el Centro, sobre todo a través de los tutores (se realiza una reunión inicial para luego mantener el diálogo a lo largo del curso) y del Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia y Dpto. de Orientación facilitando las oportunidades de contacto.

- Incrementar la presencia en la web del Centro de temas dirigidos a la familia.
- Potenciar el papel y participación de las familias en la organización, gobierno y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- Fomentar la participación de las familias en la resolución de los problemas de convivencia que se generen en el Centro, ya que uno de sus deberes es hacer que sus hijos respeten las normas que rigen el Centro escolar y las orientaciones educativas del profesorado. En los casos que sea necesario se requerirá su colaboración en los procesos de mediación y acuerdos reeducativos.
- Impulsar la colaboración del instituto con las familias a través del AMPA.

VI- Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

- Ampliar los procesos de colaboración con los colegios de la zona y promover las visitas al IES de los alumnos que cursan 6º de EP de los colegios de la zona, para conocer sus instalaciones, siempre que sea posible.

El segundo apartado se articula alrededor de los **procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto**. Estos procedimientos comprenden las siguientes fases:

I-Fase 1ª: Detección de la situación y comunicación al Equipo Directivo.

- A. El profesorado detecta una situación de conflicto y aplica las actuaciones inmediatas que figuran en los artículos 35 y 36 del Decreto 51/2007.
 - a. Amonestación pública o privada.
 - b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el R.R.I. del Centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control

del alumno y la inmediata comunicación por escrito a la Jefa de Estudios a través de uno de los partes de incidencias.

- d. Realización de trabajos específicos durante ese periodo lectivo o en periodos de recreo.
- B.** Dichas situaciones pueden ser detectadas también por el propio alumnado, las familias, PAS y otros agentes de la Comunidad Educativa, debiendo informar al tutor, al Equipo Directivo o a la Coordinadora de Convivencia.
- C.** Desde Jefatura de Estudios se hará un control exhaustivo de cada uno de los partes de incidencias, sacando un listado de los alumnos que mayor número de partes tenga para, según el RRI, tomar las medidas necesarias en cada uno de los casos.
- D.** Desde las tutorías se pueden pasar cuestionarios para detectar situaciones en las que el alumno se sienta acosado o para que otros compañeros, anónimamente, denuncien la situación.

II- Fase 2ª: Actuaciones iniciales.

- A.** Los tutores en colaboración con el Dpto. de Orientación inician una fase de tutoría personalizada, realizando las actividades diseñadas a propósito por el Dpto. de Orientación.
- B.** Entre las primeras actuaciones de esta fase está la realización de una reunión con presencia de Jefatura de Estudios, Dpto. de Orientación, Coordinadora de Convivencia, tutor y/o profesorado del curso con los alumnos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.
- C.** También se realizará reuniones periódicas Centro-familia, en las que se les proporcionará orientaciones de actuación e información sobre la marcha del programa de mejora de la conducta.
- D.** Según la gravedad de la conducta será necesaria la comunicación a la Dirección Provincial de Educación de dicha conducta (se realizará al Inspector del Centro mediante un informe).
- E.** Será opcional la comunicación a otras instancias de la situación de conflicto que según sus características y gravedad se realizará a instancias sociales, sanitarias o judiciales.
- F.** En horario de tutoría se realizará las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el Dpto. de Orientación, tomándose a nivel de

grupo, medidas que puedan mejorar la organización y dinámica de la clase, la interacción profesor-alumno, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como la disposición de recursos.

- G. De todo ello se elaborará un informe que recoja la descripción de los hechos, las actuaciones llevadas a cabo y las primeras decisiones tomadas.

III- Fase 3ª: Actuaciones centrales.

Según las decisiones tomadas en la fase anterior, intervendrán:

- Equipo Directivo.
 - Departamento de Orientación.
 - Coordinadora de Convivencia.
 - Tutor.
 - Profesores.
- A. Si se trata de conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro que se describen en el Art. 37 del Decreto 51/2007 se aplicarán las normas de corrección descritas en el Art. 38 de dicho Decreto.
- B. Si se trata de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro que se describen en el Art. 48 del Decreto 51/2007 se aplicarán las sanciones descritas en el Art. 49 de dicho Decreto previa tramitación de un expediente sancionador.
- C. Se planteará la realización de programas de mediación escolar y acuerdos reeducativos en los casos que así se considere.
- D. La comunicación de todas estas actuaciones se realizará mediante un informe en el caso de las conductas contrarias a las Normas de convivencia (que se expondrá en el Claustro de profesores y en la Comisión de Convivencia) y en el caso de conductas gravemente perjudiciales a la convivencia la apertura del expediente disciplinario que se comunicará al inspector del Centro.
- E. En el caso de que se decida la apertura de un expediente disciplinario: Los alumnos con un expediente abierto tendrán como medidas cautelares de inmediata aplicación:
- Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases.

- Suspensión de la asistencia a actividades extraescolares o complementarias.
- Suspensión de la asistencia al Centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas cautelares será de cinco días lectivos. Estas medidas serán notificadas al alumno y a sus padres o tutores legales. Este proceso sancionador será llevado a cabo en los términos que se detallan en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

- F.** Una vez que se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador se estudiará la posibilidad de iniciar procesos de mediación y de acuerdo reeducativo, de forma que el procedimiento sancionador queda provisionalmente interrumpido cuando el Centro tenga constancia expresa de que el alumnado implicado y los padres o tutores legales acepten dichas medidas, así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. (Decreto 51/2007).
- G.** En aquellos casos en los que una vez llevada a cabo la medida correctora, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el Centro, este dará traslado (previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad) a las instituciones publicasen el ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas (Art. 34 del Decreto 51/2007). De todas las actuaciones llevadas a cabo se elaborará un informe.

7.1- Plan de mediación y alumnos ayudantes

En el presente curso escolar continuará el Plan de Mediación y alumnos ayudantes, así como la Comisión para el Bienestar.

Se desarrollará dicho plan desde el primer trimestre, momento en el que se seleccionará a los nuevos mediadores. En el segundo o tercer trimestre se hará la formación de nuevos mediadores para el curso siguiente.

Será llevado a cabo por la Jefa del Departamento de Orientación, la P.T.S.C., la Coordinadora de Convivencia y los alumnos que ya tengan esta formación.

7.2-Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso escolar.

Se actuará en coherencia con lo estipulado en la **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre** (BOCyL 14.12.2017), por la que se establece el *“Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”*.

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor». (Programa PAR)

FASES DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

-PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN

ASPECTOS QUE TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.

- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia.
- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial

- 1.1.** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.
- 1.2.** En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- 1.3.** Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.
- 1.4.** En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para

que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo, de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- a) Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.
- b) Repetición:** La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.
- c) Desequilibrio de poder:** En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el

establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, la orientadora, la coordinadora de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas se informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO

ASPECTOS QUE TENER EN CUENTA:

- Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.
- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de los miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.
- Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.
- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1. Adopción de medidas de protección y comunicación

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase

anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Así mismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. Recogida de información: documentación del caso e informe

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información

relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. Comunicación a la Inspección educativa

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el

informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

7. Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro).

Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de los miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a

sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9. Información al Consejo Escolar del centro

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo,

con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. Finalización de actuaciones

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO

ASPECTOS QUE TENER EN CUENTA:

El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones

- El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor.

En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007,

de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas

- Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

8-- INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TIC EN LA PROGRAMACIÓN

En el instituto se enseña a los alumnos cómo usar Internet de forma segura y responsable para recabar información, explorar conceptos, profundizar en los conocimientos y comprender o comunicarse de forma efectiva para maximizar el aprendizaje, a través de sus clases de TIC. Los siguientes conceptos, habilidades y competencias, se enseñan de acuerdo con la edad de los estudiantes.

- Competencia en Internet.
- Ciudadanía digital.
- Emitir opiniones críticas y sustentadas sobre páginas web y correos recibidos.
- Conocimiento de riesgos tales como los virus o leer correos de extraños.
- Acceso a recursos que describen cómo usar las tecnologías en línea con seguridad y responsabilidad.
- Conocimientos sobre derechos de autor y problemas de plagio.
- Compartir archivos y descargar contenido ilegal.
- Subir información, sabiendo cuál se puede subir de forma segura y que no se debe subir información personal.
- Dónde acudir por consejo y cómo comunicar abusos.
- Internet y el mercado laboral.

Todas estas habilidades se enseñan de forma explícita dentro del programa de informática, pero también en las demás materias, dado que las herramientas TIC son un recurso habitual del aula.

Los alumnos aprenden las habilidades necesarias para explorar cómo utilizar las tecnologías en línea de manera efectiva, segura y responsable.

8.1 Políticas del uso del ordenador.

Con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades, el IES cuenta con una política de préstamo de ordenadores al alumnado que, por razones socioeconómicas, no puede acceder a este tipo de material.

El uso de ordenadores o cualquier servicio de comunicación en línea que el centro ponga a disposición de los alumnos y profesores para su uso fuera del mismo está sujeto a los mismos principios y normas de comportamiento en el propio centro.

Se debe aplicar en todas las áreas de conducta, con especial referencia a las siguientes:

- Relaciones personales.
- Expresión adecuada.
- Contenido apropiado.
- Respeto de la propiedad.
- Seguridad y privacidad.
- Uso adecuado de recursos.

9- MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9.1- Indicadores de seguimiento y control de la convivencia en nuestro centro.

Se seguirá el modelo establecido por la Administración educativa al respecto.

- **INDICADOR N° 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia?
2. ¿El Plan de Convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?

- **INDICADOR N° 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Convivencia.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Con el desarrollo de las actividades se ha dado respuesta a los objetivos del Plan de Convivencia?
2. ¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?

- **INDICADOR N° 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de Convivencia.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?
2. ¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?
3. ¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?
4. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?

- **INDICADOR N° 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de Convivencia?
2. ¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?
3. ¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del plan de Convivencia?
4. ¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos del centro?

- **INDICADOR N° 5: Participación de la Coordinadora de Convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?
2. ¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?

- **INDICADOR N° 6: Coordinación de la Coordinadora de Convivencia con el Dpto. de Orientación.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración con la Jefa de Estudios, tutores y Comisión de Coordinación Pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de Convivencia?, y ¿en la aplicación del plan de Acción tutorial?
2. ¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el Dpto. de Orientación del centro?
3. ¿Cuáles son las principales necesidades formativas de la Coordinadora para el desempleo de las competencias atribuidas?

- **INDICADOR N° 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?
2. ¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?

- **INDICADOR N° 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización –absentismo- del alumnado?

- **INDICADOR N° 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?

- **INDICADOR N° 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto de año pasado.**

Principales aspectos que considerar:

1. Considerados los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?
2. ¿Cómo se considera l evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?

- **INDICADOR N° 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro.**

Principales aspectos que considerar:

1. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?

2. ¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?
3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?

9.2- Evaluación del plan de Convivencia. Informe de seguimiento y evaluación de la convivencia en nuestro centro.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria Anual de Centro, se guiarán fundamentalmente por el Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1. Trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
2. Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación.
3. Se realizará un informe anual de seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro educativo, conforme al modelo establecido por la Administración educativa al respecto.

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
OBSERVACIONES:
Nº1 Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.
Nº2 Desarrollo de las actividades incluidas en el plan de Convivencia.

Nº3 Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de Convivencia.
Nº4 Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro.
Nº5 Participación de la Coordinadora de Convivencia del centro.
Nº6 Coordinación de la Coordinadora de Convivencia.
Nº7 Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.
Nº8 Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusión sobre la escolarización del alumnado.
Nº9 Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto.
Nº10 Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.
Nº11 Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro.
OBSERVACIONES Y PRINCIPALES CONCLUSIONES
PROPUESTAS DE MEJORA

Ponferrada, a 22 de octubre de 2025.

Susana Domínguez Manzano.

(Coordinadora de Convivencia del IES Álvaro de Mendaña.)